



POSADAS, 06 DIC 2022

VISTO: El Expediente S01:0002936/2022 –Contrato Proyecto de Fortalecimiento del Sistema Nacional de Repositorios Digitales entre la Universidad Nacional de Misiones y la Secretaría de Articulación Científico Tecnológica, dependiente del Ministerio de Ciencia, Tecnológica e Innovación; y,

CONSIDERANDO:

QUE, el mismo tiene como objetivo un apoyo económico en relación al proyecto denominado "Fortalecimiento del sostenimiento y sistema de autoarchivo del RIDUNaM".

QUE, a fs. 02, la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 354/22, toma la legal intervención que le compete.

QUE, la Comisión de Interpretación y Reglamento se expidió sobre el tema mediante Despacho N° 026/22 obrante a fojas 03, sugiriendo: "Atendiendo al Contrato Proyecto de Fortalecimiento suscripto por la UNaM y la Secretaria de Articulación Científica Tecnológica dependiente del Ministerio de Ciencia y Tecnología de la Nación, se sugiere su aprobación conforme dictamen N° 354/2022 obrante a fojas 2 de estas actuaciones".

QUE, el tema fue tratado por el Alto Cuerpo en su 8ª Sesión Ordinaria/22, efectuada el día 30 de Noviembre de 2022 y aprobado por unanimidad de los Consejeros participantes.

Por ello:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- APROBAR el Contrato Proyecto de Fortalecimiento del Sistema Nacional de Repositorios Digitales, suscripto el día 21 de Septiembre de 2022, entre la Universidad Nacional de Misiones y la Secretaría de Articulación Científico Tecnológica, dependiente del Ministerio de Ciencia, Tecnológica e Innovación, que como Anexo forma parte de la presente Resolución.-

ARTICULO 2º.- ESTABLECER que toda Acta Complementaria y/o Convenio Específico que surgiera como consecuencia del presente, previo a su aprobación, deberá expedirse la Dirección General de Asuntos Jurídicos y comunicarse al Consejo Superior.-

ARTICULO 3º.- REGISTRAR, Comunicar, y Cumplido. ARCHIVAR.-

RESOLUCIÓN CS N° 162-22

HjF

Bqco. Jorge E. LOPEZ
Secretario Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones

Ing Sergio E. KATOGUI
a/c Presidencia Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones



CONTRATO DE PROYECTO DE
FORTALECIMIENTO
SISTEMA NACIONAL DE REPOSITARIOS DIGITALES

Entre la SECRETARÍA DE ARTICULACIÓN CIENTÍFICO TECNOLÓGICA, dependiente del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, en adelante la "SACT", representada en este acto por el SECRETARIO DE ARTICULACIÓN CIENTÍFICO TECNOLÓGICA, Dr. Juan Pablo PAZ (D.N.I. N° 13.212.835), por una parte y, por la otra, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES (UNAM) en adelante la "INSTITUCIÓN BENEFICIARIA", representada en este acto por su Rector, Alicia Violeta BOHREN (DNI N° 14.168.387), según se acredita con la documentación que se adjunta como anexo al presente como parte constitutiva, con el objeto de efectivizar lo dispuesto en la Resolución RESOL-2022-969-APN-SACT#MCT de fecha 17 de mayo de 2022, en la parte pertinente, en el marco del Programa de Innovación Tecnológica (PIF) financiado mediante el Contrato de Préstamo celebrado entre la NACIÓN ARGENTINA y el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO BID – Préstamo BID 5293 - OC/AR, se acuerda celebrar el presente contrato de promoción sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: La SACT otorga a la INSTITUCIÓN BENEFICIARIA la subvención destinada a la adquisición de Consola KVM , Adaptador de Red tipo Ethernet, servidores, disco, Asignaciones Estimulo, Consultor experto, correspondiente a la Solicitud de apoyo económico en relación al proyecto denominado "Fortalecimiento del sostenimiento y sistema de autoarchivo del RIDUNaM" por la suma de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$4.920.000,00.-), RESOL-2022-970-APN-SACT#MCT. Por otro lado se indica como Responsable Técnico del proyecto a Nelida Elba GARCIA.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN
CONVE-2022-106051296-APN-SACT#MCT



ANEXO RESOLUCION CS N° 162-22

BENEFICIARIA: La BENEFICIARIA aceptan el subsidio al que se refiere la cláusula PRIMERA, para su aplicación a los destinos que se especifican en "el Expediente", y se obliga, sin perjuicio de las demás obligaciones que resulten del presente, a:

- a. Realizar las actividades previstas en tiempo y forma, según lo indicado en el documento de proyecto, que forma parte del "Expediente", mediante el cual se aprobó el subsidio.
- b. Realizar todas las adquisiciones consignadas en el proyecto utilizando los mecanismos previstos en las Políticas de Adquisición de Bienes y Servicios prescriptas por el Banco Interamericano de Desarrollo. Ello incluye el cumplimiento del Régimen de elegibilidad por nacionalidad y del régimen referente a las Prácticas Prohibidas.
- c. Administrar los recursos financieros afectados a la ejecución del proyecto, aplicándolos conforme su destino, según presupuesto aprobado, y según lo requiera el normal desarrollo del proyecto.
- d. Individualizar las erogaciones que demande la ejecución del proyecto en sus registros contables, discriminándolos por fuente de financiamiento.
- e. Presentar ante el MINCYT las rendiciones de cuentas, los informes técnicos, de seguimiento y final respectivos. Los informes deberán realizarse según el modelo provisto por la SSCI. Los mismos deberán ser suscriptos por la máxima autoridad de la BENEFICIARIA o en quien éste delegue su firma mediante el instrumento que corresponda.
- f. Presentar al MINCYT la certificación contable de las rendiciones de cuentas, del uso y aplicación de fondos afectados a los proyectos, al término de cada etapa de ejecución de los mismos, según el plan de trabajo aprobado, a que se refieren los informes técnicos de avance, y la rendición final de cuentas con un plazo máximo de 20 (veinte) días posteriores al envío de la rendición respectiva. Las rendiciones deberán presentarse mediante el sistema TAD (trámites a distancia).
- g. Efectuar con fondos propios u obtenidos de terceros el aporte de

CONVE-2022-106051296-APN-SACT#MCT

162-22

Página 2 de 11



ANEXO RESOLUCION CS N° 162-22

contraparte al subsidio otorgado mediante RESOL-2022-969-APN-SACT#MCT, por un monto de hasta PESOS ARGENTINOS UN MILLON SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$1.625.000,00.-).

- h. Colaborar con sus integrantes a fin de posibilitar en forma rápida y ordenada la ejecución de las acciones formuladas en el proyecto definitivo.
- i. Poner en conocimiento del MINCYT toda situación, hecho o circunstancia sobreviniente a la firma del presente, susceptible de comprometer o dificultar el normal desarrollo del proyecto y el estricto cumplimiento del contrato.
- j. Tomar los recaudos necesarios para el aseguramiento, conservación y mantenimiento de los bienes adquiridos en el marco del proyecto, debiendo realizar las acciones necesarias para su incorporación al patrimonio de la BENEFICIARIA.
- k. No transferir la propiedad ni ceder el uso de los bienes adquiridos en el marco del proyecto, sin autorización expresa del MINCYT.
- l. Asumir la responsabilidad que le compete, por el seguimiento global del Proyecto objeto del presente acuerdo, en los aspectos académicos, institucionales y de gestión financiera, atendiendo siempre al logro del objetivo final planteado.
- m. Facilitar a los auditores que indique el MINCYT, el acceso a toda información relativa a los proyectos, la visita a las instalaciones de las Unidades de Ejecución Técnica y las entrevistas a los profesionales y técnicos involucrados.
- n. Contar con una política institucional de acceso abierto en concordancia con lo establecido por la Ley N° 26.899 y su reglamentación, haber implementado un repositorio digital institucional, propio o compartido con otra institución, en el que se difunda la producción científico-tecnológica (publicaciones y datos primarios) que se genera con el

CONVE-2022-106051296-APN-SACT#MCT

apoyo de fondos públicos. Asimismo, poner a disposición de los investigadores un modelo de Plan de Gestión de Datos que permita una gestión adecuada de los datos primarios de investigación.

- o. Las rendiciones de cuentas de la contraparte deberán ser presentadas por la INSTITUCIÓN BENEFICIARIA ante la SACT, debidamente conformadas por el Responsable Técnico del proyecto, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Procedimientos para el Desembolsos y Rendición de Cuentas para Proyectos de Fortalecimiento Sistema Nacional de repositorios Digitales.

TERCERA: OBLIGACIONES DEL RESPONSABLE TÉCNICO

1. Dirigir la ejecución del proyecto, aplicando al efecto todos los medios humanos, técnicos y financieros puestos a su disposición con ese objeto, con estricto ajuste al mismo y a sus especificaciones, así como a las condiciones y requisitos explícita o implícitamente establecidos en este contrato.-
2. Presentar en tiempo y forma a la SACT el informe final de ejecución del proyecto, así como toda otra información directa o indirectamente relacionada.-
3. Administrar el equipamiento otorgado, permitiendo la utilización del mismo por diferentes grupos de investigación que lo requieran para el desarrollo de sus actividades.-

CUARTA: OBLIGACIONES DE LA SACT: La SACT se obliga, sin perjuicio de las demás obligaciones que resulten del presente:

1. A realizar las gestiones necesarias para que las áreas pertinentes hagan efectivo el desembolso en la forma de pago directo a los proveedores locales o del exterior -según su disponibilidad presupuestaria- hasta totalizar los montos adjudicados a cada proyecto objeto de subvención, previa verificación de haberse cumplimentado las instancias comerciales exigibles en cada caso y el origen de los bienes, una vez efectuados los procedimientos de adquisición y verificadas todas las

CONVE-2022-106051296-APN-SACT#MCT



intervenciones que para cada caso correspondan.-

2. A preservar, a pedido de la INSTITUCIÓN BENEFICIARIA, la confidencialidad de toda documentación relativa al proyecto, observando los recaudos de estilo. -

QUINTA: FACULTADES DE LA SACT: La SACT, sin perjuicio de las demás facultades que surjan del presente contrato, podrá suspender preventivamente la efectivización del desembolso de la subvención cuando:

- a. Mediaren indicios fundados de haberse configurado una causal de rescisión del presente contrato, mientras ello se establece fehacientemente al solo criterio de la SACT
- b. Se modificare sustancialmente la capacidad legal y técnica de la INSTITUCIÓN BENEFICIARIA, de modo que pueda comprometer o dificultar su normal desarrollo o el estricto cumplimiento de este contrato, mientras subsista el impedimento.-

SEXTA: PLAZOS. El plazo para la ejecución de las acciones derivadas del presente convenio será de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DÍAS CORRIDOS, contados a partir de la fecha de su firma. En casos debidamente justificados podrá solicitarse una prórroga que extienda el mencionado plazo. La decisión de otorgarla será del MINCYT.

SÉPTIMA: MONEDA DE PAGO: La moneda de pago de las obligaciones de este contrato se establece en Pesos Argentinos, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución RESOL-2022-970-APN-SACT#MCT, con la cotización dólares de referencia del BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA, del día hábil anterior a la suscripción de la resolución.

OCTAVA: MODALIDADES DEL DESEMBOLSO: Los desembolsos estarán supeditados a la disponibilidad presupuestaria, y podrán asumir alguna de las siguientes modalidades o una combinación de las mismas, según lo que el MINCYT estime conveniente:

CONVE-2022-106051296-APN-SACT#MCT



ANEXO RESOLUCION CS Nº 162-22

Reembolso de pagos hechos por la BENEFICIARIA.

Pago directo a proveedores y/o contratistas de la BENEFICIARIA.

Los esquemas de desembolsos y rendiciones de se regirán por los lineamientos establecidos en el Reglamento Operativo del Programa.

Se reconocerán gastos imputables a ser financiados por el MINCYT o por la contraparte, a aquellos realizados a partir de la fecha de la Resolución de Adjudicación del beneficio.

NOVENA: CESIÓN: El presente contrato se considera formalizado en consideración de la naturaleza, antecedentes y aptitudes de la INSTITUCIÓN BENEFICIARIA, por lo que no se podrá ceder o transferir su posición en él sin acuerdo de la SACT.-

DÉCIMA: PROPIEDAD DE LOS BIENES ADQUIRIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: Los bienes adquiridos para la ejecución del proyecto serán propiedad de la INSTITUCIÓN BENEFICIARIA. El incumplimiento por parte de esta de cualquiera de las obligaciones emanadas del presente instrumento contractual, implicará la obligación de restituir a la SACT los bienes adquiridos con fondos del proyecto, sin perjuicio de las acciones legales que se pudieran derivar de dicho incumplimiento.-

DÉCIMA PRIMERA: RESCISIÓN DE COMÚN ACUERDO: En casos excepcionales, la SACT y la INSTITUCIÓN BENEFICIARIA podrán acordar la rescisión del contrato en relación a cada proyecto a solicitud conjunta de éstos.- El acuerdo rescisorio dará circunstanciada cuenta de las razones que lo justifican, determinará el régimen de propiedad de los bienes adquiridos para la ejecución del proyecto e incluirá rendición de cuentas e informe técnico de conclusión en el que se evaluarán los resultados obtenidos en relación con los objetivos previstos, conformado por la SACT.-

DÉCIMA SEGUNDA: RESCISIÓN UNILATERAL: La SACT podrá rescindir unilateralmente el presente contrato en relación a cada proyecto

CONVE-2022-106051296-APN-SACT#MCT



por cualquiera de las siguientes causas:

- a. Falsedad en la información proporcionada por la INSTITUCIÓN BENEFICIARIA relacionada con la ejecución del proyecto.-
- b. Abandono injustificado de la ejecución del proyecto por más de NOVENTA (90) días corridos.
- c. Desvío en la aplicación de los recursos de la subvención.-
- d. Incumplimiento grave o reiterado de cualquiera de las obligaciones emergentes del presente contrato para la INSTITUCIÓN BENEFICIARIA.-

DÉCIMA TERCERA: RECAUDOS PREVIOS A LA RESCISIÓN:

Con carácter previo a la declaración unilateral de rescisión del contrato, la SACT notificará a la INSTITUCIÓN BENEFICIARIA, que los considera incurso en causal de rescisión, especificándola, y les otorgará un plazo de DIEZ (10) días hábiles para que aleguen lo que crean conveniente en defensa de sus derechos e intereses legítimos y propongan las medidas de prueba que estimen conducentes.-

En su caso, los intimará además para que, en el mismo plazo, acrediten el acabado cumplimiento de las obligaciones cuya inejecución se les atribuye.-

DÉCIMA CUARTA: EFECTOS DE LA RESCISIÓN: La rescisión del contrato producirá los siguientes efectos, sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula décima:

- a. La INSTITUCIÓN BENEFICIARIA deberá reintegrar a la SACT las sumas adjudicadas de la subvención que no haya erogado válidamente para la ejecución del proyecto, y acreditando los compromisos válidamente asumidos con terceros con el mismo objeto pendientes de pago, dentro de los TRES (3) días hábiles administrativos posteriores a la fecha en que le sea notificado, denunciar el acuerdo rescisorio o la declaración unilateral de rescisión por cualquier causa que sea, sin derecho a reclamo alguno dirigido a la SACT.-

CONVE-2022-106051296-APN-SACT#MCT

b. La INSTITUCIÓN BENEFICIARIA deberá asimismo presentar a la SACT, dentro de los DIEZ (10) días hábiles de notificada de la rescisión, una rendición final de cuentas, con copia de la documentación justificativa del pago de todo compromiso válidamente contraído para la ejecución del proyecto.-

El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones dentro de los plazos establecidos habilitará a la SACT a promover la acción judicial pertinente para obtener su cumplimiento, sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial previa.-

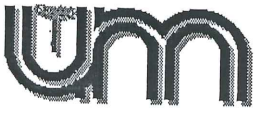
DÉCIMA QUINTA: ALCANCE DE LA RESPONSABILIDAD DE LA SACT: La SACT no asume responsabilidad alguna por las reclamaciones que puedan efectuarse entre la INSTITUCIÓN BENEFICIARIA, el Responsable Técnico y/o el proveedor como consecuencia de la rescisión del presente contrato.-

Tampoco asume responsabilidad alguna en relación con las obligaciones civiles y laborales, previsionales y tributarias que la INSTITUCIÓN BENEFICIARIA deba asumir con terceros para la ejecución del proyecto.-

DÉCIMA SEXTA: INTEGRACIÓN DEL CONTRATO: Son parte constitutiva del presente contrato los siguientes instrumentos, que la INSTITUCIÓN BENEFICIARIA declara conocer y aceptar:

- a. El Contrato de Préstamo BID N° 5293/ OC AR, suscripto entre el ESTADO ARGENTINO y el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID), aprobado por Decreto N° DCTO-2021-680-APN-PTE y El Reglamento Operativo aprobado por RESOL-2021-750-APN-MCT, de fecha 09 de diciembre de 2021 del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.
- b. La Resolución MINCyT N° 469 de fecha 17/05/11 de creación del Sistema Nacional de Repositorios Digitales.
- c. Las Bases de la Solicitud de Apoyo económico, aprobadas por Resolución SACT N° 014 de fecha 18/03/13 y RESOL-2019-18-APN-SECACT#MECCYT.

CONVE-2022-106051296-APN-SACT#MCT



- d. La RESOL-2022-969-APN-SACT#MCT en la que se aprueba el financiamiento del subsidio.-
- e. El Manual de Procedimientos para el Desembolso y Rendición de Cuentas para Proyectos de Fortalecimiento del Sistema Nacional de Repositorios Digitales.
La BENEFICIARIA declaran conocer y aceptar los instrumentos anteriormente detallados. Las relaciones jurídicas que la BENEFICIARIA establezcan con terceros, con motivo de la ejecución del proyecto objeto del presente contrato, son ajenas a las que por este medio se regulan y no podrán derivarse derechos o exigirse pagos ni a EL MINCYT ni al BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID), con sustento en este convenio.

DÉCIMA SEPTIMA: DOMICILIOS ESPECIALES:

Para todos los efectos derivados de este contrato, la SACT constituye domicilio en Godoy Cruz 2320, 2do. Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la INSTITUCIÓN BENEFICIARIA en la calle Fernando Elias LLamosas 9400, Posadas, Misiones, en donde se tendrán por válidas todas y cada una de las notificaciones que con motivo de su ejecución deban practicarse.-

DÉCIMA OCTAVA: JURISDICCIÓN:

Ante eventuales controversias derivadas de la aplicación o interpretación del presente Convenio, las Partes se comprometen a agotar las medidas tendientes a poner fin al conflicto, por medio de la vía amigable

No obstante ello, se sugiere que, para el caso de que fracasen las gestiones extrajudiciales para poner fin a eventuales diferendos, el conflicto se dirimirá, según corresponda, de la siguiente manera: a) Si se trata de un vínculo interadministrativo, conforme lo normado en la Ley No 19.983 y su Decreto Reglamentario No 2481/93, y en su caso los mecanismos previstos en los artículos 4 de la Ley No 19.549 y 74 in fine de su Decreto Reglamentario No 1759/72 (T.O. 2017); b) las controversias derivadas con

CONVE-2022-106051296-APN-SACT#MCT



ANEXO RESOLUCION CS Nº 162-22

las Universidades Nacionales deberán someterse a los Tribunales Federales con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponderles; c) para los conflictos que pudieran derivar con Organismos Provinciales serán resueltos a través de la competencia originaria de la Corte Suprema de Justicia de la Nación; y d) en controversias derivadas con Organismos Municipales, las partes se comprometen a agotar las medidas tendientes a poner fin al conflicto, encaso en que no llegarán a un acuerdo se someterán a la a los tribunales federales con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Por ser lo convenido, la SACT y la INSTITUCIÓN BENEFICIARIA ratifican todo su contenido y, en prueba de su conformidad, suscriben el mismo y a un solo efecto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

DÉCIMA NOVENA: MODALIDADES DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

La suscripción del presente instrumento podrá ser realizada a través de las siguientes modalidades:

- a) Firma digital: en los términos y alcances de la Ley Nº 25.506 o a través del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) con token.
- b) Firma ológrafa: en todos los casos, debidamente certificada. La certificación no será necesaria cuando la firma se realice en acto público.

Se admitirá que el mismo instrumento sea suscripto en forma digital y ológrafa, según los medios de que disponga cada parte firmante.

La responsabilidad del circuito de firmas queda a cargo de las INSTITUCIONES; quienes, una vez obtenidas –en debida forma- todas las que correspondan, enviarán el instrumento al MINCYT para que éste lo suscriba en último término.

A tal fin, las partes denuncian las siguientes direcciones de correo electrónico.

CONVE-2022-106051296-APN-SACT#MCT



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO -RUTA 12 -KM 7 1/2
ESTAFETA MIGUEL LANUS - 3304 - POSADAS - MISIONES

ANEXO RESOLUCION CS Nº **162-22**

IB: Universidad Nacional de Misiones (UNAM) garcianelidaelba@gmail.com

MINCYT: repositorios@mincyt.gob.ar



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO -RUTA 12 -KM 7 1/2
ESTAFETA MIGUEL LANUS - 3304 - POSADAS - MISIONES

"2022 -Las Malvinas son argentinas"

ANEXO RESOLUCION CS Nº **162-22**



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

**Hoja Adicional de Firmas
Convenio**

Número: CONVE-2022-106051296-APN-SACT#MCT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 4 de Octubre de 2022

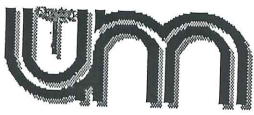
Referencia: EX-2022-91974301- -APN-DDYGD#MCT - SISTEMA NACIONAL DE REPOSITARIOS
DIGITALES - SNRD-F-19

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 11 pagina/s.

Digitally signed by PAZ Juan Pablo
Date: 2022.10.04 23:24:30 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Juan Pablo Paz
Secretario
Secretaría de Articulación Científico-Tecnológica
Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.10.04 23:24:35 -03:00



"2022 -Las Malvinas son argentinas"

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO -RUTA 12 -KM 7 1/2
ESTAFETA MIGUEL LANUS - 3304 - POSADAS - MISIONES

ANEXO RESOLUCION CS Nº 162-22

IB: Universidad Nacional de Misiones (UNAM) garcianelidaelba@gmail.com

MINCYT: repositorios@mincyt.gob.ar



Firmado
digitalmente por
BOHREN Alicia
Violeta
Fecha: 2022.09.21
06:30:54 -03'00'



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO - RUTA 12 - KM 7 1/2
ESTAFETA MIGUEL LANUS - 3304 - POSADAS - MISIONES

"2022 -Las Malvinas son argentinas"

ANEXO RESOLUCION CS Nº **162-22**



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2022-25659956-APN-SSCI#MCT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 17 de Marzo de 2022

Referencia: SNRD –ANEXO Resol. financiamiento

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.03.17 15:05:06 -03:00

Julieta Cortina
Director Nacional
Subsecretaria de Coordinación Institucional
Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.03.17 15:06:07 -03:00



ANEXO RESOLUCION CS Nº **162-22**

Acta Evaluación SNRD

SISTEMA NACIONAL DE REPOSITARIOS DIGITALES							
Proyecto nº	Título	Institución Beneficiaria	Dependencia	Responsable técnico	Rubros Aprobados	Monto aprobado para subsidio en pesos	Monto de contraparte en pesos
RD-F-18	Puesta en marcha del repositorio	INA	INA	Mariano Re	Asignaciones estímulo, Consultor	1,200,000.00	550,000.00
RD-F-19	Fortalecimiento del sostenimiento y sistema de autoarchivo del RIDUNaM	UNAM	UNAM	GARCIA, NELIDA ELBA	Consola KVM, Adaptador de Red tipo Ethernet, servicios, disco, Asignaciones Estímulo, Consultor experto	4,920,000.00	1,625,000.00
TOTAL						\$6.120.000,00.-	

Firmado digitalmente por BOHREN Alicia Violeta
 Fecha: 2022.09.21 06:54:05 -03'00'



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES

IF-2022-25659956-APN-SSCI#MCT



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO - RUTA 12 - KM 7 1/2
ESTAFETA MIGUEL LANUS - 3304 - POSADAS - MISIONES

"2022 -Las Malvinas son argentinas"

ANEXO RESOLUCION CS N° 162-22



Ministerio de Ciencia,
Tecnología e Innovación
Argentina



Sistemas Nacionales
Repositorios Digitales

"2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO
NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN"

Manual de Procedimientos
para el desembolso y rendición de cuentas
Proyectos de creación y fortalecimiento del SNRD

A. RECEPCION Y EVALUACION DE SOLICITUDES

Las Instituciones Beneficiarias (IB) adheridas al Sistema Nacional de Repositorios Digitales (SNRD) presentan sus solicitudes de financiamiento de proyectos para la creación y/o el fortalecimiento del SNRD ante el Consejo Asesor (CA) del SNRD, creado mediante Resolución 469/11.

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación a través de la Subsecretaría de Coordinación institucional (SSCI) recibe y registra los formularios debidamente firmados y la documentación respaldatoria ingresados a través de la Mesa de Entradas, realizando una verificación del cumplimiento de la totalidad de los criterios de admisibilidad establecidos en las Bases.

Posteriormente, remite al CA para su evaluación, siguiendo los criterios para la determinación del mérito.

El CA dictamina aprobando los proyectos que tendrán el financiamiento requerido o solicitando ampliación de información.

El Acta del Consejo Asesor con el dictamen es elevada a la SACT. La SACT elabora la Resolución.

La SSCI notifica a los responsables sobre la adjudicación del apoyo económico.

B. RUBROS ELEGIBLES

Los fondos otorgados deberán utilizarse exclusivamente para los conceptos analíticos presupuestados y aprobados que sean elegibles de acuerdo a las Bases de Proyectos para el fortalecimiento de las bases de datos (Resolución SACT). Se considerarán como gastos con cargo a la subvención los siguientes:

- Adquisición de equipamiento informático vinculado a la mejora y preservación de los repositorios digitales.
- Adquisición de equipamiento vinculado a la mejora y preservación de los repositorios digitales.
- Pasantías.

Se considerará como elegible con cargo a la subvención, todo gasto realizado en el marco de la adquisición con fecha posterior a la de la Resolución que otorga el beneficio, siempre y cuando se hubieran aplicado los procedimientos establecidos en el presente manual.

El no cumplimiento de esta norma originará la consideración del gasto como de otras fuentes y, en consecuencia, no podrá ser imputado a la subvención.

C. PROCEDIMIENTOS DE COMPRA DE EQUIPAMIENTO



Para los procedimientos de adquisiciones se aplican las políticas del BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO, cuyo texto completo puede consultarse en la página web de dicho organismo www.iadb.org, específicamente los documentos titulados Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN-2349-7) y Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN-2350-7).

Preferentemente las cotizaciones deben solicitarse en ARS, incluyendo los traslados al destino final de los bienes y todos los costos relacionados con la instalación y puesta en marcha (Incoterms – Cotización CIP).

Para determinar los procedimientos adecuados las IB deberán tener en cuenta los siguientes montos máximos y tipos de adquisición:

TOMA DE PRECIOS (\leq USD 5.000)

La Institución Beneficiaria:

- Obtiene tres cotizaciones, elige la de menor precio que se ajuste a la especificación.
- Emite modelo de ORDEN DE COMPRA o contrato
- Envía la documentación a la SSCI que autoriza a través de una nota.
- Archiva todos los antecedentes.
- Solicita desembolso, ver punto E del presente manual.

CONCURSO DE PRECIOS (desde USD 5.000.- hasta U\$S 100.000)

La Institución Beneficiaria:

- Elabora las Bases del Concurso utilizando el pliego modelo del BID al que se le agregan las especificaciones técnicas.
- Remite a la SSCI que autoriza, a través de una nota.
- Remite pliegos y cartas de invitación a cotizar a los proveedores. En los casos que el presupuesto oficial del Concurso de Precios sea igual o superior a USD 10.000, las invitaciones a cotizar a los proveedores se deben enviar vía correo postal.
- Deben recibir al menos tres ofertas validas comparables. Elige la de menor precio que se ajuste a la especificación.
- Confecciona Acta de Apertura, Evaluación Técnica de las ofertas, Planilla de Comparación de Ofertas, Informe de Preadjudicación (mencionar garantía de mantenimiento de oferta y autorización de los signatarios de las ofertas).
- Remite la documentación de la oferta, a través de nota a la SSCI, solicitando la no objeción correspondiente, adjuntando la siguiente documentación:

- Copia de invitaciones al Concurso, recepcionadas por los proveedores.
- Copia del pliego del Concurso (con sello es copia fiel y firma)
- Copia de ofertas recibidas
- Copia de Garantías de mantenimiento de ofertas
- Acta de Apertura
- Cuadro Comparativo de precios
- Cuadro de Evaluación de Ofertas
- Informe Técnico
- Acta de Preadjudicación



ANEXO RESOLUCION CS Nº 162-22



Ministerio de Ciencia,
Tecnología e Innovación
Argentina



Sistemas Nacionales
Repositorios Digitales

"2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO
NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN"

- Obtenida la no objeción, comunica la adjudicación al ganador del concurso
- Emite modelo de ORDEN DE COMPRA o contrato
- Envía la documentación a la SSCI
- Archiva todos los antecedentes.
- Solicita desembolso, ver punto E del presente manual.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (desde U\$S 100.000 hasta U\$S 500.000)

La Institución Beneficiaria:

- Elabora las Bases de la Licitación utilizando el pliego modelo del BID al que se le agregan las especificaciones técnicas.
- Remite a la SSCI que autoriza, a través de una nota.
- Realiza una publicación en un medio de alcance nacional (Boletín Oficial o Diario de gran circulación), de acuerdo con el Modelo de Aviso.
- Realiza la Apertura en el día indicado, que debe ser 30 días después de la publicación del Aviso.
- Confecciona Acta de Apertura, Acta de Evaluación Técnica, Planilla de Comparación de Ofertas, Informe de Preadjudicación (mencionar garantía de mantenimiento de oferta y autorización de los signatarios de las ofertas). Se elige la oferta de menor precio que se ajuste a la especificación.
- Remite a la SSCI, a través de una nota, copia de la siguiente documentación, para que autorice la preadjudicación:
 - Aviso de publicación
 - Copia de las solicitudes presentadas por los oferentes para solicitar el pliego de Licitación
 - Copia del pliego de licitación enviado a los oferentes (con sello es copia fiel y firma)
 - Copia de ofertas recibidas
 - Copia de Garantías de mantenimiento de ofertas
 - Acta de Apertura
 - Cuadro Comparativo de precios
 - Cuadro de Evaluación de Ofertas
 - Informe Técnico
 - Acta de Preadjudicación

- Obtenida la no objeción, comunica la adjudicación al ganador de la Licitación Pública Nacional.
- Emite modelo de ORDEN DE COMPRA o contrato
- Envía la documentación a la SSCI
- Archiva todos los antecedentes
- Solicita desembolso, ver punto E del presente manual.

COMPRA DIRECTA

La Institución Beneficiaria:

- Confecciona la justificación de compra directa.
- Obtiene derecho de patente o exclusividad (si corresponde) del proveedor.



- Obtiene cotización del proveedor único.
- Emite modelo de ORDEN DE COMPRA o contrato.
- Remite toda la documentación a la SSCI para solicitar la no objeción de la compra directa.
- Archiva todos los antecedentes.
- Obtenida la no objeción, solicita desembolso, ver punto E del presente manual.

Podrá utilizarse el procedimiento de Compra Directa en aquellos casos en que se justifique:

- a) La estandarización del equipo o de los repuestos, con fines de compatibilidad con el equipo existente, puede justificar compras adicionales al proveedor original. Para que se justifiquen tales compras, el equipo original debe ser apropiado, el número de elementos nuevos por lo general debe ser menor que el número de elementos en existencia, el precio debe ser razonable y deben haberse considerado y rechazado las ventajas de instalar equipo de otra marca o fuente con fundamentos aceptables para el Banco
- b) El equipo requerido es patentado o de marca registrada y puede obtenerse de una sola fuente
- c) El contratista responsable del diseño de un proceso exige la compra de elementos críticos de un proveedor determinado como condición de mantener su garantía de cumplimiento.

En todos los casos, la IB debe enviar a la SSCI la documentación del procedimiento de compra antes de que el mismo sea llevado a cabo, con el fin de obtener la No Objeción correspondiente.

D. GASTOS DE CONTRAPARTE

Se consideran gastos pertinentes aquellos que no estén contemplados en el resto de los rubros elegibles (gastos emergentes, seguros, fletes, servicio técnico, pago de impuestos, insumos para la capacitación de los pasantes, etc.), así como la financiación parcial de los gastos permitidos y gastos relacionados con el mantenimiento y funcionalidad del recurso adherido, realizados con fecha posterior a la fecha de la resolución que otorga el beneficio (insumos, sueldo del personal y gastos de mantenimiento, todos ellos asociados al recurso adherido)

Los fondos aportados en concepto de contraparte no pueden provenir de la misma fuente de financiamiento (MINCYT o ANPCyT).

E. DESEMBOLSO Y RECEPCIÓN DE LOS ACCESORIOS

En todos los casos, la IB debe enviar a la SSCI la documentación del procedimiento de compra antes de que el mismo sea llevado a cabo, con el fin de obtener la No Objeción correspondiente.

La IB remite a la SSCI solicitud de desembolso de acuerdo con Modelo de Desembolso al que se le adjunta:



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO - RUTA 12 - KM 7 1/2
ESTAFETA MIGUEL LANUS - 3304 - POSADAS - MISIONES

"2022 -Las Malvinas son argentinas"

ANEXO RESOLUCION CS Nº 162-22



Ministerio de Ciencia,
Tecnología e Innovación
Argentina



Sistemas Nacionales
Repositorios Digitales

"2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO
NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN"

- Factura B, Invoice ó Proforma Invoice (en este caso la factura debe ser del proveedor y no de su representante) emitida a la orden de la Institución. En la factura debe figurar el nombre de la institución beneficiaria y su dependencia si la tuviera.
- Certificado de Proveedor
- Instrucciones de pago
- Copia de orden de compra o contrato
- Copia de seguro de caución* o remito.
- Datos bancarios del proveedor.
- Carta compromiso de aporte de la contraparte.
- DDJJ de Nacionalización de bienes**
- Copia certificado ROECYT (solo pagos al exterior)

* Si la condición de pago es por adelantado, el proveedor deberá realizar un seguro de caución por el 100% del monto. En ese caso, la IB debe mandar una copia de ese seguro conjuntamente con la documentación antes citada.

** Conforme Com. "A" 5899 del BCRA, cuando el pago se realiza al exterior y la condición es por adelantado. La DDJJ deberá ser enviada, con las firmas certificadas por el Banco donde tenga cuenta la IB, en original (es preferible que sea el Banco de la Nación Argentina).

La DGPYPSYE realiza el pago directo a proveedores.

Nota: Sólo se cancelan en Argentina las Facturas B. Las Invoice o Pro forma Invoice se cancelan con transferencias al exterior.

Una vez, recibidos los equipos, la Institución Beneficiaria remite a la SSCI constancia fehaciente de la recepción de los mismos.

No se reconocerán gastos realizados con fecha anterior a la Resolución que apruebe el subsidio.

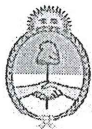
F. PROCEDIMIENTO PARA EJECUCIÓN DE ASIGNACIONES ESTÍMULO:

Previo al inicio de las actividades de los pasantes (Ley Nº 26.427), la Institución Beneficiaria envía a la SSCI, para su autorización, la siguiente documentación:

- Reglamento de Becas/Pasantías de la IB¹ o Convenio Marco y/o Específico².
- Datos y documentación de los becarios/pasantes:

¹ En el caso que la IB sea una Universidad.

² En el caso que la IB no sea Universidad, se debe presentar el convenio marco y/o específico con una Universidad que permita la contratación de pasantes en el marco de la Ley Nº 26.427.



- Datos personales: nombre, apellido, DNI, CUIL, fecha de nacimiento, nacionalidad, sexo, domicilio.
 - Resolución de incorporación al programa. En la misma deben figurar: datos personales de los becarios (nombre completo, DNI, fecha de nacimiento) la fecha de comienzo y finalización de actividades y la cantidad de horas.
 - Acta Compromiso
 - Datos de la cuenta bancaria del Banco Nación a la cual se realizará la transferencia del estipendio: nombre del banco, tipo de cuenta, número de cuenta, CBU. (La cuenta debe ser de la persona designada)
- Al finalizar el mes, la IB realizará la certificación del trabajo realizado a través del sistema EMERIX.
 - Todos los meses se recordará a la IB que notifiquen la certificación para poder proceder al pago.
 - La ANPCyT realizará el desembolso correspondiente directamente en la cuenta del interesado, informada oportunamente.

G. INFORME TÉCNICO Y RENDICION

1) GASTOS DE CONTRAPARTE

El responsable técnico del proyecto se compromete a presentar el **informe técnico** de las actividades realizadas ante el Consejo Asesor del SNRD a los 30 días de la finalización de las mismas en la Mesa de Entradas del MINCYT (Godoy Cruz 2320 2º Piso - C1425FQD - Ciudad Autónoma de Buenos Aires), a nombre de la Secretaría Ejecutiva del SNRD.

El informe técnico deberá ingresarse a través del siguiente link: <https://forms.gle/w97k5WURz73Vewmy8>. El correo electrónico informado debe ser el correo institucional del responsable técnico del subsidio.

En cuanto a la rendición de los **gastos de contraparte**, deberá efectuarse ante la SSCI, presentando la siguiente documentación respaldatoria:

- Copia de transferencia bancaria realizada por la IB.
- Fotocopias de las facturas con detalle de las erogaciones efectuadas. Todas las copias deberán tener el sello o la leyenda "ES COPIA FIEL" y deberán estar firmadas por el responsable técnico de la actividad.

La IB deberá ser responsable de que los comprobantes respaldatorios de gastos cumplan con los **REQUISITOS LEGALES E IMPOSITIVOS VIGENTES**.

Para ser aceptado cada comprobante deberá:

- ser legalmente admisible (ser preimpreso, prenumerado, tener los números de inscripción, etc.).
- estar extendido correctamente.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO - RUTA 12 - KM 7 1/2
ESTAFETA MIGUEL LANUS - 3304 - POSADAS - MISIONES

"2022 -Las Malvinas son argentinas"

ANEXO RESOLUCION CS Nº 162-22



Ministerio de Ciencia,
Tecnología e Innovación
Argentina



Sistemas Nacionales
Repositorios Digitales

"2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO
NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN"

- no poseer tachaduras, ni correcciones.
- ser de tipo "B", "C", Ticket Fiscal Homologado, factura Proforma/Invoice (la que será admitida solo junto con el comprobante de pago).
- en el caso del recibo, el mismo deberá ser oficial del proveedor y detallar la forma de pago (Ejemplo: cheque, efectivo, etc.)

En toda la documentación deberá poder leerse con claridad que el gasto ha sido realizado por esa IB. En la factura debe figurar el nombre de la institución beneficiaria y su dependencia.

2) RECEPCION DE EQUIPAMIENTO Y NACIONALIZACIÓN:

Una vez recibidos los equipos la IB, deberá presentar:

- Constancia de recepción del equipamiento.
- Documentación que acredite la nacionalización del equipamiento (solo para bienes adquiridos en el exterior):
 - Copia Factura Invoice o definitiva
 - Copia Documento de transporte (Air Way Bill)
 - Copia de Solicitud de Despacho a Plaza realizada por la Institución o Despachante:
 - a- Copia del Despacho a Plaza (Solicitud Particular)
 - b- Copia del Conforme Aduana (firmado y sellado)

Entregable del proyecto

Al finalizar el proyecto, junto al informe técnico deberá entregar una copia electrónica de la documentación (manuales, guías, instructivos, buenas prácticas, etc.) generada durante el mismo y que puede resultar de interés a otros Repositorios. La misma, deberá registrar el proceso y evolución del proyecto.

Asimismo, deberá indicar en que Repositorio ha quedado disponible en Acceso Abierto dicha documentación.

H. PENALIDAD POR INCUMPLIMIENTO

El responsable del subsidio que no cumpliere con las obligaciones asumidas no será admitido como posible beneficiario de ninguna de las líneas de financiamiento de la AGENCIA hasta el total cumplimiento de las mismas, sin perjuicio de las acciones judiciales que correspondieren.



SOLICITUD DE APOYO ECONÓMICO PROYECTOS DE CREACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE REPOSITORIOS DIGITALES

Fortalecimiento del sostenimiento y sistema de autoarchivo del RIDUNaM

1 Datos identificadores

Institución Beneficiaria	UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES	ID	825
Centro	UNaM	CUIT	
Calle	Ruta 12	Número	Km 7 1/2
Provincia	MISIONES	Ciudad	POSADAS
Código postal	3300	Teléfono	0376-480200
Fax	0376-4480200	Correo electrónico	pedro.zapata@campus.unam.edu.ar

2 Responsables

2.1 Datos del responsable legal de la Institución Beneficiaria

Nombre y Apellido	Bohren, Alicia V.	Institución a la que pertenece	UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
Cargo	Rectora	Dirección	
Localidad		Código postal	
Provincia		Teléfono	03764-480916
Fax		E-mail	rector@campus.unam.edu.ar

2.2 Datos del responsable técnico del proyecto

Nombre y Apellido	GARCIA, NELIDA ELBA	Institución a la que pertenece	UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
Cargo	COORDINADORA RIDUNaM	Dirección	
Localidad	POSADAS	Código postal	3300
Provincia		Teléfono	0375415460120



Fax		E-mail	garcianelidacelba@gmail.com
-----	--	--------	-----------------------------

3 Resumen del Proyecto

3.1 Resumen del proyecto, sus objetivos, impacto esperado para el sistema y actividades a realizar para cumplir los objetivos esperados

Este Proyecto se propone delinear los aspectos estratégicos que permitirán dar continuidad al desarrollo del Repositorio Institucional Digital (RID) en la Universidad Nacional de Misiones (UNaM). En adhesión al SNRD (Sistema Nacional de Repositorios Digitales), se propone continuar con la tarea de depósito de la producción intelectual resultante del trabajo, formación y/o proyectos financiados de sus investigadores, tecnólogos, docentes, becarios de posgrado y estudiantes de maestría y doctorado como lo indica la Ley 26.899 (Argentina. Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva. Sistema Nacional de Repositorios Digitales, 2013).

Los principales objetivos de esta etapa del proyecto se proponen entre otras estrategias, implementar acciones de control de calidad sobre los objetos digitales y sus metadatos para garantizar el cumplimiento de los estándares y protocolos de interoperabilidad definidos en el SNRD y que permitan su cosecha y exposición en el portal del Sistema; digitalizar o convertir aquella producción científico-tecnológica referente a datos asociados a los SN que actualmente no se encuentren en condiciones y/o en soportes adecuados para ser incorporados en el repositorio digital; concretar tareas de preservación digital sobre los objetos y metadatos disponibles en el repositorio digital a fin de garantizar su acceso a perpetuidad; incrementar la capacidad de depósito, captura e incorporación al repositorio digital de la producción científico-tecnológica producida en la institución e implementar en el repositorio digital herramientas que permitan ampliar sus servicios y agregar valor al mismo, como ser la generación de indicadores, estadísticas, mapeos, etc.

Las actividades planteadas para cumplir los objetivos esperados están vinculadas con gestión de la producción científica a través de mecanismos de autorarchivo e ingesta mediada; digitalización, conversión y/o adaptación de datos de investigación; preservación digital para garantizar el sostenimiento del RIDUNaM en el tiempo; vinculación de las unidades académicas de la UNaM con el repositorio central a través de sus representantes bibliotecarios; vinculación del RIDUNaM con otras dependencias institucionales (como ser los institutos de doble dependencia).

3.2 Relevancia e impacto del proyecto: Subraye la relevancia científico-tecnológica del proyecto, teniendo en cuenta el valor de la información para la institución, para otras y para el Sistema, el incremento de actividades y servicios que se podrán prestar, la incidencia en el aumento de producciones científicas, la accesibilidad y visibilidad de la producción, el incremento en la cantidad de usuarios e instituciones beneficiados, entre otros aspectos concretos para su seguimiento

El impacto esperado consiste en dar continuidad al desarrollo de las distintas colecciones de objetos digitales clasificados en comunidades y subcomunidades, procesados de manera normalizada y dotados de la licencia Creative Commons a partir de los cuales se podrá brindar distintos servicios de difusión de la información y acceso (estadísticas de uso, índices automáticos, exportación e importación de metadatos, citas bibliográficas, alertas, enlaces a redes sociales). La misión del RIDUNaM es constituirse en un sistema de información que reúna, preserve en el tiempo y otorgue acceso abierto a la producción intelectual que se genera en la UNaM.

4 Actividad

4.1 Principales actividades institucionales desarrolladas por el centro

Gestión de la producción científica; revisión, captura, procesamiento y curación de datos para concretar la migración entre sistemas (SASPI-RIDUNaM) a los fines de establecer el depósito sistemático de la producción científica generada en la UNaM y registrada a través de canales institucionales diseñados para tal fin, como ser, el Sistema de Acreditación y Seguimiento de Proyectos de Investigación (SASPI).

Curación de datos en el repositorio; tareas de control de calidad tanto de los objetos digitales como de sus metadatos migrados y/o depositados (por autoarchivo o mediación respectivamente) al RIDUNaM a los fines de garantizar el cumplimiento de los estándares y protocolos de interoperabilidad definidos en el SNRD y que permitan su cosecha y exposición en el portal del Sistema.

Digitalización/conversión/adaptación de datos de investigación; adecuación de la información asociada a los Sistemas Nacionales de



Ministerio de Ciencia,
Tecnología e Innovación

"2021 - Año de homenaje al premio nobel de medicina Dr. César Milstein"

Datos Primarios de Investigación a los fines de su puesta a punto para la ingesta en el repositorio institucional.
Preservación digital; concretar tareas de preservación digital sobre los objetos y metadatos disponibles en el repositorio digital a fin de garantizar su acceso a perpetuidad.
Vinculación de las Bibliotecas de la UNaM con el RIDUNaM.

4.2 Experiencia en la gestión de repositorios Digitales

Se ha cumplimentando el propósito general del Proyecto de delinear aspectos estratégicos para la implementación del Repositorio Institucional Digital (RID) en la Universidad Nacional de Misiones (UNaM). Está en proceso la adhesión al SNRD (Sistema Nacional de Repositorios Digitales), de un RID de Acceso Abierto (AA) que está transitando el trabajo de ingesta de la producción intelectual resultante del trabajo, formación y/o proyectos financiados de sus investigadores, tecnólogos, docentes, becarios de posgrado y estudiantes de maestría y doctorado como lo indica la Ley 26.899 (Argentina, Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, Sistema Nacional de Repositorios Digitales, 2013).

El avance en ese sentido ha permitido concretar, entre otras, las siguientes acciones:

- . El diseño y aprobación del proyecto de repositorio, la redacción de las políticas y la determinación de la estructura del repositorio central con sus alcances, alcanzando la respectiva aprobación institucional y dando lugar a su implementación.
 - . La migración de la mayoría de los datos presentes en repositorios preexistentes (Argos y Mundo escrito) visibles desde la Comunidad Ciencias Sociales.
 - . El desarrollo del RIDUNaM a partir de la información científica correspondiente al período 2016-2018 registrada por los docentes e investigadores en SASPI (Sistema de Acreditación y Seguimiento de Proyecto de Investigación); una realidad posible a través del trabajo con los becados del SNRD.
 - . Las ingestas permanentes a demanda de los docentes, investigadores y becarios de cada una de las unidades académicas de la UNaM, que se gestionan y realizan desde el equipo de coordinación del RIDUNaM.
 - . La concreción de la primera experiencia de registro de datos primarios de investigación con la colaboración de referentes del SNRD.
 - . El mantenimiento de los servicios informáticos para el repositorio a través del Data Center y las adecuaciones para la cosecha.
- El trabajo con los becados ha permitido, entre otras acciones las siguientes:
- . Establecimiento de un perfil competente con la gestión, selección, registro e ingesta de OD en el RIDUNaM.
 - . Formación de los perfiles seleccionados para la postulación a becas del SNRD.
 - . Certificación correspondiente a los participantes que acreditaron el trayecto propuesto con sus respectivas certificaciones.
 - . Apertura de la plataforma SASPI (Sistema de Acreditación y Seguimiento de Proyectos de Investigación de la UNaM) como fuente de gestión de diversos OD.
 - . Gestión de OD por unidad académica.
 - . Selección de OD pertinentes para el registro e ingesta en RIDUNaM.
 - . Curación de registros en SASPI.
 - . Ingesta de recursos en RIDUNaM.
 - . Visibilidad de registros en RIDUNaM.



5 Descripción del proyecto

5.1 Título del proyecto

Fortalecimiento del sostenimiento y sistema de autoarchivo del RIDUNaM

5.2 Tipo de proyecto

Proyecto de fortalecimiento

5.3 Otros repositorios sobre los que aplica el proyecto de financiamiento

5.4 Objetivos generales del proyecto

- Implementar acciones de control de calidad sobre el repositorio que cubran los objetos digitales y sus metadatos, a fin de garantizar el cumplimiento de los estándares y protocolos de interoperabilidad definidos en el SNRD y que permitan su cosecha y exposición en el portal del Sistema. (ver anexo I)
- Digitalizar o convertir aquella producción científico-tecnológica que no se encuentra en condiciones y/o en soportes adecuados para ser incorporada en el repositorio digital
- Implementar en el repositorio digital herramientas que permitan ampliar sus servicios y agregar valor al mismo. Por ej. la generación de indicadores, estadísticas, mapeos, etc
- Realizar tareas de preservación digital sobre los objetos y metadatos disponibles en el repositorio digital a fin de garantizar su acceso a perpetuidad
- Incrementar la capacidad de depósito, captura e incorporación al repositorio digital de la producción científico-tecnológica producida en la institución

5.5 Objetivos específicos del proyecto

- Actualizar recursos técnicos para el mejoramiento de las capacidades de ingreso, almacenamiento, digitalización, preservación y difusión, de acuerdo a los estándares establecidos por el SNRD a través de la adquisición de equipamiento relacionado con los repositorios digitales
- Incorporar y actualizar recursos técnicos para la ampliación de los servicios brindados por el repositorio digital a través de la adquisición de equipamiento relacionado con los repositorios digitales
- Realizar el ingreso, control de calidad y preservación de los objetos digitales y sus metadatos de acuerdo a los estándares de calidad establecidos por el SNRD (ver anexo I), a través de la contratación de pasantías



6. Cronograma

Estime los plazos de ejecución del proyecto

Actividades	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Adquisición de equipamiento informático			X	X	X	X						
Ingreso / Mejora de metadatos	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Generación de archivos de respaldo	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Adquisición de equipamiento			X	X	X	X						
Obtención de nuevos OD	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Revisión / Control de calidad	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Generación y publicación en Acceso Abierto de manuales, guías, instructivos, buenas prácticas, etc.						X	X	X				
Formación de becarios	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Desarrollo de sistema de respaldo de datos		X	X	X	X	X						
Implementación de servicios de valor agregado						X	X	X	X	X	X	X
Migración de formatos												
Digitalización												
Informe final												X
Informes de avance						X						
Validación							X	X	X	X	X	X

Generación y publicación en Acceso Abierto de manuales, guías, instructivos, buenas prácticas, etc. que registren el proceso y evolución del proyecto y puedan ser de utilidad e interés para otros Repositorios (enumere la documentación a generar durante el proyecto e indique en que Repositorio quedará disponible la misma al momento de finalizar el proyecto, ésta documentación será considerada como un entregable del proyecto a financiar.

Manual de buenas prácticas, modelos de cesión de derechos no exclusivos, mandatos institucionales, infografías y pósters informativos.

Manual de autoarchivo.

Manual de respaldo de datos y facilidades de uso a través de maquinas virtuales.

6.1 Describa las previsiones que se han realizado para asegurar la preservación y la calidad de los metadatos y objetos digitales una vez concluido el proyecto



Ministerio de Ciencia,
 Tecnología e Innovación

"2021 - Año de homenaje al premio nobel de medicina Dr. César Milstein"

7 Resultados Esperados

Tipo de PCT	Objetos digitales actualmente en el repositorio	Obtención de nuevos Objetos Digitales		Digitalización		Ingreso/mejora de metadatos para la adopción de las Directrices SNRD		Asignación de enlaces persistentes		Revisión*/control de entidad/validación		Generación de archivos de respaldo		Migración de Formatos		Otras		Cantidad de nuevos objetos (...) a disponibilizarse en acceso abierto	
		MP	FP	MP	FP	MP	FP	MP	FP	MP	FP	MP	FP	MP	FP	MP	FP	MP	FP
Artículos preprint	0																		
Artículos posprint con arbitraje	809	300	691			300	691	300	691	300	691	300	691					300	691
Libros	54	20	46			20	46	20	46	20	46	20	46					20	46
Partes de libros	0	10	20			10	20	10	20	10	20	10	20					10	20
Tesis de posgrado	198	150	300	150	300	100	200	100	200	100	200	100	200					100	200
Documentos de conferencias publicados	30	30	70			30	70	30	70	30	70	30	70					30	70
Revistas científicas publicadas por la institución	8	1	2			1	2	1	2	1	2	1	2					1	2
Informes técnicos	60	30	60			30	60	30	60	30	60	30	60					30	60
Patentes, Marcas y Modelos industriales	0	5	5			5	5	5	5	5	5	5	5					5	5
Otros	2	2	20			2	20	2	20	2	20	2	20					2	20
Total	1161	548	1214	150	300	498	1114	498	1114	498	1114	498	1114					498	1114

7.1 Frecuencia de generación de archivos de respaldo

Periódicamente.

7.2 Frecuencia de diagnóstico de necesidad y migración de formato

Cada 6 meses

7.3 Servicios de valor agregado

- Servicios personalizados para usuarios
- Enlaces a redes sociales
- Servicios a otros repositorios
- Exportación de metadatos
- Lista de publicaciones generada automáticamente
- Alertas (Ej. RSS)



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO - RUTA 12 - KM 7 1/2
ESTAFETA MIGUEL LANUS - 3304 - POSADAS - MISIONES

"2022 -Las Malvinas son argentinas"

ANEXO RESOLUCION CS Nº 162-22



*Ministerio de Ciencia,
Tecnología e Innovación*

"2021 - Año de homenaje al premio nobel de medicina Dr. César Milstein"

- Exportación de citas bibliográficas
- Estadísticas generales de uso

Otros

Respaldo y uso de datos



8 Presupuesto

Estime costos unitarios y totales del proyecto e incluya los requerimientos específicos para llevarlo adelante. Adjunte copia de las cotizaciones de la empresa proveedora.

8.1) MEJORA Y PRESERVACIÓN: adquisición de equipamiento informático para los repositorios digitales (*)

Descripción del ítem	Financiación a cargo de	Cantidad	Costo Total ítem (en pesos)
Alquileres		0	
Fletes		0	
Seguros		0	
Impuestos	Contraparte	1	315,000.00
Consola KVM - RKCONS1716K 16 Puertos		1	
	SNRD		370,000.00
Adaptador de Red tipo Ethernet, PCIe para IBM System 3550 M3 / 3250 M3. Similar a Ne550sfp Dual Port Sfp+		8	
	SNRD		290,000.00
Servidores de Cómputo		2	
	SNRD		2,680,000.00
DISCO tipo HDE 3.5 SATA3 7.2K 4TB 128MB ENTERPRISE		10	
	SNRD		360,000.00
Subtotal Contraparte (en pesos):			315,000.00
		Subtotal SNRD (en pesos):	3,700,000.00
			0

8.2) INGRESO DE METADATOS, DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS, CONTROL DE CALIDAD (Pasantías) (*)

Descripción del ítem	Financiación a cargo de	Cantidad	Costo Total ítem (en pesos)
Asignación estímulo (**)		3	
	SNRD		540,000.00
Pasajes y Viáticos Pasantes		0	



Descripción del ítem	Financiación a cargo de	Cantidad	Costo Total ítem (en pesos)
ART	Contraparte	5	50,000.00
Insumos		0	
Alquileres		0	
Obra Social		0	
Becas estímulo area informática-autoarchivo	SNRD	2	360,000.00
Consultor experto area de Datos	SNRD	2	320,000.00
Personal de curacion	Contraparte	1	180,000.00
Coordinación RIDUNaM	Contraparte	3	1,080,000.00
Subtotal Contraparte (en pesos):		1,310,000.00	
		0	
Subtotal SNRD (en pesos):			1,220,000.00
			0

8.3) MEJORA Y PRESERVACIÓN: adquisición de equipamiento para los repositorios digitales (*)

Descripción del ítem	Financiación a cargo de	Cantidad	Costo Total ítem (en pesos)
Impuestos		0	
Alquileres		0	
Fletes		0	
Seguros		0	
Subtotal Contraparte (en pesos):		0.00	
Subtotal SNRD (en pesos):			0.00

(*) Para los montos totales y su distribución consultar Bases para la solicitud de financiamiento de proyectos de fortalecimiento de base de datos

Total Contraparte Proyecto (en pesos):



Ministerio de Ciencia,
Tecnología e Innovación

"2021 - Año de homenaje al premio nobel de medicina Dr. César Milstein"

(**) El monto de contraparte corresponderá a seguros, ART y otras coberturas que no son elegibles como gasto para el SNRD

	1,625,000.00
Total SNRD Proyecto (en pesos):	4,920,000.00

8.4 Especifique el origen de los fondos de contraparte (servicios, aporte, institución, etc)
 Presupuesto de ciencia y tecnología de la UNaM

8.5 Desagregue y especifique la información sobre pasantías

Pasante	Asignación estímulo (según convenios firmados, en pesos)	Tiempo en meses	Total (en pesos)
Area informática - sistema de autoarchivo - cosecha	15000.0	12	180000.0
Area Datos Primarios - creación del portal de datos y migración al repositorio	40000.0	4	160000.0
Area curación - asistencia a la cura de objetos de cosecha	15000.0	12	180000.0

8.6 Desagregue y especifique la información sobre los ítems presupuestados

8.7 Justifique el equipamiento solicitado

El equipamiento solicitado contribuirá a mejorar el sostenimiento y el acceso a la información y los datos almacenados en el DIDUNaM.

Firma del responsable técnico

Firma del responsable legal



Anexo I. Estándares definidos por el SNRD: Directrices para proveedores de contenido del Sistema Nacional de Repositorios Digitales

Las Directrices SNRD, publicadas en el sitio web del Sistema (www.repositorios.mincyt.gov.ar), orientarán a los administradores de repositorios digitales para definir e implementar sus políticas locales de administración de datos cumpliendo con las demandas del Sistema Nacional de Repositorios Digitales (SNRD).

La forma de obtener los registros es a través de un cosechador que utiliza el protocolo OAI-PMH y recoge la información en formato Dublin Core, organizado mediante sets (agrupaciones).

Para recolectar registros relevantes para el Portal del SNRD, es obligatorio definir un set snrd en los repositorios adheridos.

Los registros que integren el set snrd, serán determinados por el repositorio local y deben cumplir con las siguientes reglas:

o Los registros deben respetar el esquema de metadatos propuestos por el SNRD y debe prestarse especial atención a:

- Aportar una URI accesible (que enlace en forma directa al objeto digital descrito o a la ficha de acceso al mismo)
- Incluir sólo valores de las listas controladas definidas en el esquema de metadatos (dc:type, dc:rights).
- Respetar los esquemas de codificación definidos en las directrices, en especial campos como fechas, derechos e idioma (dc:date, dc:Rights, dc:language).

o Los objetos descriptos son de acceso abierto.

- En caso de objetos bajo período de embargo o protegidos se deben incluir solamente sus metadatos, con el compromiso de proporcionar acceso al documento completo a partir del momento de su liberación.

Anexo II. Pautas para el manejo de datos sensibles o información confidencial

El SNRD fomenta el acceso abierto a la producción científico-tecnológica. Sólo un porcentaje menor puede ser considerada de acceso limitado y por lo tanto, requiere de acceso resguardado por acuerdos especiales (por ej.: patentes en período de explotación, información confidencial relacionada a cuestiones de seguridad nacional, producción que se encuentra bajo período de embargo, etc.). En dichos casos, el CENTRO deberá aportar al Consejo Asesor la normativa que respalda tal restricción y explicitar los requisitos y modalidad de acceso a la misma. Asimismo, deberá excluirla del set SNRD a ser cosechado por el Sistema o bien incluir únicamente sus metadatos, con el compromiso de proporcionar acceso al documento completo a partir del momento de su liberación.